



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 14 PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO (ALBACETE), AL AMPARO DE LA ORDEN 46/2026 DE 7 DE ABRIL, POR LA QUE SE REGULA LAS BASES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO Y SE EFECTUA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2026, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de personas 14 personas desempleadas e inscritas como no ocupadas en la Oficina de Empleo y su posterior contratación para el siguiente proyecto:

Proyectos a desarrollar:

- REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MUNICIPALES Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES; **PERFIL PROFESIONAL DEMANDADO PEÓN.**

El Ayuntamiento pretende a través de esta acción dar una oportunidad de empleo, mediante la inserción en el mercado laboral y acceso a rentas a las personas desempleadas pertenecientes a los colectivos vulnerables al amparo de lo establecido en la Orden 46/2026, de 7 de Abril (DOCM nº 66, de 9 de Abril de 2026) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa para el año 2026, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus.

Las ayudas concedidas en el marco de la línea 1, establecidas en el artículo 2 de la Orden arriba indicada orden, serán objeto de cofinanciación mediante el Programa FSE+ 2021-2027 de Castilla-La Mancha, a través de la Prioridad 2 "Inclusión Social y lucha contra la pobreza", Objetivo Específico 4.h "fomentar la inclusión activa, al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos", en un porcentaje máximo del 85 por ciento, sobre los costes totales de la misma".

Las personas seleccionadas se ajustarán a la concesión de trabajadores/as para cada proyecto. Así mismo se establece la creación de una bolsa para posibles sustituciones que hubiera que realizar por orden de selección en los proyectos incluidos en el Plan de Empleo.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Las personas seleccionadas, deben pertenecer al perfil profesional establecido en el proyecto.

2.- DURACIÓN Y TIPO DE CONTRATO, JORNADA Y SALARIO.

La duración de los contratos será de 180 días, estableciéndose diferentes periodos distintos de contratación, en función de las necesidades.

La modalidad de contratación será vinculada a programas de activación para el empleo (MODELO 405), previsto en la Disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, a JORNADA COMPLETA, de lunes a viernes, excepto que la Corporación, por necesidades de los servicios que se precisen en cada momento y en base al proyecto anteriormente citado, establezca una jornada de trabajo diferente. El salario se corresponderá con el del SMI, incluida la parte proporcional de una paga extraordinaria.

3. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El sistema de selección será el de concurso, a través de la valoración por el Tribunal Calificador, en función de las circunstancias socioeconómicas, fijadas en las presentes bases.

Se opta por el sistema de concurso, de carácter excepcional, según lo previsto en el art. 48.5 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo de Empleo Público de Castilla La Mancha, en atención a la naturaleza de los puestos a contratar y el perfil y circunstancias que concurren en las personas a las que se dirige la convocatoria de trabajo.

4. REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Las personas participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026, de 7 de abril de 2026, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y que son los siguientes:

1º Serán requisitos necesarios para participar en el procedimiento de selección:

- a) Ser español o nacional de estados miembros de la Unión Europea en los términos establecidos en el art. 57 de la Ley 7/2.007, de 12 de abril, de Estatuto Básico del Empleado Público. Asimismo, podrán participar las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecido para todos los aspirantes. Además de los anteriores, podrán acceder los extranjeros residentes en España, con permiso de trabajo y residencia en vigor, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2.000, de 11 de enero.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

- b) No padecer impedimento físico para desempeñar el trabajo para el que se selecciona.
- c) **Pertener a alguno de los siguientes colectivos vulnerables:**

c.1 Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de **no ocupadas** a la fecha de registro de la oferta (18/06/2026), que hayan permanecido inscritas, como ocupadas o no ocupadas, al menos 360 días, dentro de los 540 días anteriores a dicha fecha y que pertenezcan a alguno de estos grupos y reúnan los respectivos requisitos a fecha de registro de la oferta (18/06/2026):

1º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que no sean perceptoras de prestaciones contributivas por desempleo.

2º. Personas menores de 30 años o mayores de 66 años, en las mismas condiciones que en el grupo anterior, cuando tuvieran responsabilidades familiares, cuando exista informe favorable de los Servicios Sociales Básicos para su inclusión en el Programa o cuando hayan sido priorizadas por las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha.

3º. Personas entre 30 y 66 años, ambos incluidos, que hayan cotizado en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, al menos doce meses dentro de los diez años anteriores a contar desde la publicación de esta orden y que estén inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en las Oficinas Emplea de Castilla-La Mancha, que hayan agotado su prestación por cese de actividad o una prestación por desempleo a nivel contributivo.

4º. Personas que, conviviendo con una persona dependiente, pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado; y aquellas personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas, que hayan estado fuera del mercado de trabajo por haber sido cuidadoras de personas dependientes.

c.2 Personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha a la fecha del registro de la oferta (18/06/2026), que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%. A tal efecto, se considera que también presentan una discapacidad en grado igual o superior al 33% las personas pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de total, absoluta o gran invalidez.

c.3 Personas jóvenes con baja cualificación. Se consideran como tales a las personas con edades entre los dieciocho años y que no hayan alcanzado los treinta o a las personas inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil siempre que, en ambos casos, no cuenten con ninguna de las titulaciones

3



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAADUHECH4PLFVKWJ

BASES PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026 - SEFYCU 6068526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

previstas en el artículo 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

c.4 Mujeres que tengan la condición de víctimas de violencia de género.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 25.2, a lo largo del todo el proceso selectivo, se protegerá la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género mediante la seudonimización de sus datos personales de la siguiente manera:
- La entidad asignará un seudónimo a cada una de las mujeres víctimas de violencia que lo solicite, conforme a lo señalado en estas instrucciones.
- Las mujeres víctimas de violencia de género podrán indicar en su solicitud de participación en el proceso selectivo que reúnen tal condición, debiéndolo acreditar documentalmente.
- En cualquier momento posterior podrá solicitarse la seudonimización de los datos de aquellas mujeres víctimas de violencia de género, que no lo hubieran hecho en el momento de la presentación de participación inicial.
- Las bases reguladoras de los diferentes procedimientos selectivos deberán la información necesaria que garantice que todas las mujeres víctimas de violencia de género interesadas en participar en los mismos, sean conocedoras de la existencia del procedimiento de seudonimización de sus datos identificativos. A tal fin, los modelos de solicitud deberán mostrar la opción de las mujeres víctimas de violencia de género de solicitar la seudonimización de dichos datos.
- La asignación de seudónimo se realizará de forma consensuada con la mujer víctima de violencia de género y consistirá en la atribución de un nombre y dos apellidos y un DNI, todos ellos ficticios.

c.5 Personas con trastornos del espectro autista y personas víctimas de trata de seres humanos.

c.6 Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, que acrediten, por sentencia judicial firme, que han sido despedidos o que han sufrido discriminación laboral por su condición sexual.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

c.7 Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.

2.- Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.

3.- En todo caso, las personas a contratar deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas registradas en una oficina de empleo de Castilla la Mancha, el día anterior al inicio de la relación laboral.

4.- En igualdad de puntuación, **tendrán preferencia para participar**, en este programa, las personas que **NO** han estado contratadas por las entidades beneficiarias dentro de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 4.1 párrafos c1), c2), c5) y c6) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

5.- En ningún caso podrán trabajar en el mismo Plan más de una persona por unidad familiar, que convivan en la misma vivienda a la **fecha de registro de la oferta de empleo (18/06/2026)**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la Oficina Emplea correspondiente, mediante informe de los Servicios Sociales.

6.- El incumplimiento de las obligaciones, el falseamiento y/u omisión de cualquiera de los datos, dará lugar a la expulsión del programa y a la exclusión del/la solicitante del proceso selectivo, o en su caso, a la resolución del contrato formalizado.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Lo no previsto o lo que se oponga a las bases será de aplicación lo estipulado en la Orden 46/2026, de 7 de abril, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones a entidades locales para el Programa de Apoyo Activo al Empleo convocatoria 2026.

Nota: El no cumplimiento de requisitos será motivo para no admitir la solicitud en el registro del Ayuntamiento.

Son obligaciones de las personas participantes según Artículo 17 de la Orden 46/2026, de 7 de abril (DOCM nº 66 de 9 de abril 2026):

- a) Participar de forma activa en las acciones de orientación que se le propusieran para su inserción laboral por parte de entidad beneficiaria o la Oficina Emplea de Castilla La Mancha. Dichas acciones deberán realizarse una vez que la persona ha sido seleccionada por la entidad, bien con anterioridad al inicio de la relación laboral o durante la misma si fuera compatible, o a su finalización.
- b) No rechazar o desatender de forma injustificada las actividades propuestas desde la Oficina Emplea de Castilla La Mancha.
- c) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en los proyectos objeto de subvención.

Las personas que estén participando en una acción formativa o hayan sido contratadas en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden y renuncien voluntariamente, **no podrán participar ni ser contratadas en el mismo programa de esta entidad**, salvo que no existieran personas candidatas.

Las personas que estén participando en el Programa de Apoyo Activo al Empleo de una entidad al amparo de esta orden no podrán ser contratadas ni seleccionadas para participar en el mismo programa de otra entidad, ni en el Programa Talleres+ de la misma u otra entidad, establecido mediante Orden 189/2024, de 7 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El incumpliendo de las obligaciones o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

5. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Los interesados/as en participar en la convocatoria deberán cumplimentar la solicitud establecida por este Ayuntamiento como el modelo de "Solicitud de participación, declaración responsable, acompañando la documentación que se cita , durante los **diez días naturales** siguientes al día de la publicación de la convocatoria





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en otros medios, como la página web del Ayuntamiento y el bando móvil, solicitando tomar parte en la citada convocatoria, en la que los aspirantes deben manifestar que aceptan las bases de la misma, las cuales estarán a disposición de los solicitantes tanto en la página web y como en el Ayuntamiento.

6. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.

Los interesados deberán aportar la siguiente documentación:

- Solicitud de participación (Anexo I).
- Fotocopia del DNI/NIE.
- Declaración jurada (Anexo II).
- En caso de acreditar cargas familiares, documentación que acredite tal circunstancia (libro de familia, certificado de estudios, reconocimiento discapacidad...).
- Fotocopia de la tarjeta de demanda de empleo del solicitante y de todos los miembros de la unidad familiar, cuando estén todos desempleados.
- Informe ocupaciones demandadas.
- Certificado de convivencia, en su caso.
- Justificantes de periodos cotizados a la Seguridad Social (Informe de vida laboral)
- Renta 2025(Realizada en 2026) de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de imputaciones emitido por la Agencia Tributaria, en el caso de no estar obligado.
- Fotocopia de documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género, según el artículo 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre.
- Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
- Informe de servicios públicos encargados de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializados debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de colectivos relacionados en el art. 1 de la Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla la Mancha.
Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre (DOCM nº 3, de 07de enero de 2025bre) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ni en ningún otro Plan de Empleo,





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

REQUAL, y en caso de sí haber participado, certificación de las fechas y programa.

- Certificado prestaciones expedido por la oficina de Empleo.
- Certificado de los periodos de inscripción expedido por la oficina de Empleo.
- Certificado de discapacidad del solicitante.
- Resolución que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
- Resolución emitida por la Autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/la solicitante cuidador/a de una persona dependiente.
- Documentación acreditativa de las circunstancias alegadas por los participantes.
- **Carnet manipulador fitosanitarios básico.**

“No se valorará ningún mérito que no esté debidamente acreditado al finalizar el plazo de presentación”

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

La selección de los participantes en esta convocatoria se llevará a cabo por el Tribunal Calificador que estará compuesto por:

- Presidente/a: 1 Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Secretario/a: 1 Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.
- Vocales: 3 Funcionario/a o personal laboral fijo del Ayuntamiento de Fuente-Álamo.

Para la válida actuación del Tribunal, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, el/la Presidente/a y el/la Secretario/a o quienes legalmente le sustituyan.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto de calidad del/a Presidente/a del Tribunal Calificador. Su actuación se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases y tendrán facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en las mismas tendentes al correcto desarrollo de la selección.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

8. CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

Quedarán excluidos los solicitantes que omitan o declaren datos falsos, que este Ayuntamiento compruebe por sus propios medios.

9. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de admitidos y excluidos en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuente-Álamo y en la página web. Se indicará en la misma las causas de exclusión que pudieren concurrir, concediéndose un plazo de **tres días hábiles** para su subsanación.

BAREMACIÓN PUNTUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE LOS SOLICITANTES

10.1 BAREMACIÓN PROYECTO "REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS Y MUNICIPALES Y CONSERVACIÓN ZONAS VERDES".

PUESTOS DE TRABAJO A OCUPAR: 14

PERFIL PROFESIONAL: PEÓN

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS	PUNTUACIÓN
Renta* per cápita familiar igual a 0	5puntos.
Renta per cápita familiar superior a 0,01€ inferior a 100€	4puntos.
Renta per cápita familiar superior a 100,€ inferior a 200€	3puntos.
Renta per cápita familiar superior a 200 € inferior a 400€	2puntos.
Renta per cápita familiar superior a 400€ inferior a 800 €	1 punto
Renta per cápita familiar superior a 800€ inferior a SMI €	0,5 punto.
Igual o superior al Salario Mínimo Interprofesional (S.M.I)	0 puntos
Por cada tramo de 6 meses en desempleo ininterrumpido, superior a los 12 establecidos como requisito**.	0.5 puntos hasta un máximo de 3.
Por cada hijo a cargo menor de 26 años	0, 5 puntos.
Por cada hijo menor o mayor de 26 años a su cargo con una discapacidad igual o superior al 33%	1 punto.
Núcleo familiar donde existe persona dependiente y todos los miembros de la unidad familiar están desempleados	2 puntos.
Personas inscritas como demandantes de empleo no ocupadas que hayan estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidador de persona dependiente, siempre que hayan permanecido inscritas	2 puntos





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

durante 12 o más meses dentro de los 18 meses anteriores a la fecha de registro de la Oferta de empleo (18/06/2026)	
Personas con grado de discapacidad igual o superior al 33%.	1 punto
Personas jóvenes de baja cualificación con edades comprendidas entre 18 años y menos de 30 años (***)	1 punto
Victima violencia de genero	1 punto
Personas del espectro autista y personas víctimas de seres humanos.	1 punto
Colectivos relacionados en el artículo 1 de la Ley 5/2002, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos de LGTBI en Castilla La Mancha. Se consideraran como tales, a quienes acrediten por sentencia que han sido despedidos o que han sufrido discriminación por su condición sexual.	1 punto
Las personas trabajadoras que, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como los trabajadores cuyo contrato de trabajo se extinga conforme a lo previsto en los artículos 169 a 185 del texto refundido de la Ley Concursal aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, siempre que tengan una antigüedad mínima en la empresa o grupo de empresas de dos años. En el caso de trabajadores con contrato a tiempo parcial o fijos discontinuos la antigüedad se computará de fecha a fecha desde la fecha de ingreso en la empresa, hasta la fecha del despido.	1 punto
Familia monoparental/ monomarental	1 punto
Todos los miembros de la unidad familiar en el paro y que no perciban ningún tipo de prestación o pensión de tipo contributivo o no contributivo.	2 puntos.
Desempleados que a la fecha de registro de la oferta de empleo (18/06/2026) sean mayores de 50 años de la oferta de empleo.	2 puntos.
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Planes de Empleo, REQUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo público (18/06/2026) hasta 2 años atrás (****)	3 puntos.
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Plan de Empleo, REQUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo público (18/06/2026) hasta 3 años atrás (****)	6 puntos
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Plan de empleo, REQUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo público (18/06/2026) hasta 4 años atrás (****)	9 puntos
No haber trabajador en este Ayuntamiento, tanto en Plan de Empleo, REQUAL, GARANTIA JUVENIL, + 52 AÑOS, desde la fecha de registro de la oferta de empleo público (18/06/2026) hasta 5 años atrás (****)	12 puntos
Carnet manipulador productos fitosanitarios	1 punto





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

*Para el cálculo de la renta per cápita se tendrá en cuenta la renta del año 2025 (realizada en 2026) de toda la unidad familiar.

** A tales efectos, no se considerará interrumpida la inscripción como demandante de empleo, cuando ésta no se haya interrumpido por más de TREINTA DIAS.

*** Se consideran personas de baja cualificación, las personas con edades entre los 18 años y que no hayan alcanzado los 30 o estén inscritas como beneficiarias en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil y, en ambos casos, que no cuenten con ninguna de las titulaciones previstas en el art. 11.3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, para la conclusión de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al correspondiente nivel de estudios.

**** Se puntuará la condición más beneficiosa para el participante.

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Solo se valorará la documentación presentada, no existirán presunciones, la documentación no aportada en la solicitud, no será valorada en el apartado de baremación correspondiente.

10.2 DEFINICIONES Y ACLARACIONES A LOS EFECTOS DE APLICACIÓN DEL BAREMO ANTERIOR.

- a) Se entenderá por **Unidad Familiar** el núcleo de convivencia formado por el solicitante y su cónyuge, pareja de hecho o persona con la que conviva en análoga relación de afectividad o menores acogidos y ascendientes, u otras personas que convivan con relación de parentesco con anterioridad a la publicación de las presentes bases.
- b) Se entenderá a cargo del/la desempleado/a, hijos (o acogidos) menores de 26 años (o mayores de 26 años si son discapacitados) que no tengan rentas superiores equivalente al 75% del SMI (incluidas pagas extraordinarias)
- c) Se considerará **Víctima de Violencia de Género** si existe sentencia condenatoria en los últimos 24 meses, Orden de Protección de la Víctima o informe de indicios de víctima de violencia emitido por el Ministerio Fiscal o certificado de VVG emitido por el Instituto de la Mujer de CLM.
- d) Se entenderá **renta familiar “per cápita”**, el resultado de sumar los ingresos de todos los miembros que conforman la unidad familiar, dividido por el número de miembros de ésta.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 220/2024, de 27 de diciembre de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para el 2024.

Asimismo, respecto de los colectivos a que se refiere el artículo 4 d1), d2), d5) y d6) y b) tendrán preferencia para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.

10.4 EN CASO DE EMPATE

En caso de idéntica puntuación entre los solicitantes o aspirantes, el empate se resolverá atendiendo a los siguientes criterios en el orden establecido:

1. Personas que no hayan sido contratadas en el Plan de Activo de Empleo 2024/2025 Y PEEZRD 2025,.
2. Personas mayores de 50 años
3. Unidad familiar con menor renta per cápita
4. Mayor número de cargas familiares.
5. Mayor antigüedad como demandante de empleo.

10. PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden 46/2027 de abril.

La selección de personas a contratar se realizará por el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, de entre las personas desempleadas enviadas por la Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, sobre la base de la adecuación del perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en el proyecto.

Se podrán contratar a personas distintas a las enviadas por la Oficina de Empleo de Castilla La Mancha, siempre que las mismas reúnan los requisitos exigidos en el artículo 16 de la Orden 46/2026.

Finalizado el proceso selectivo, se publicará en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento Fuente-Álamo y en www.aytofuentealamo.es la Lista Provisional, con la relación ordenada de aspirantes en base a las puntuaciones obtenidas.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de reclamaciones de **3 días hábiles**, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la relación de seleccionados.

Una vez haya sido publicada el acta definitiva, el Ayuntamiento irá comunicando a aquellos candidatos que hubiesen obtenido las mayores puntuaciones, el día del comienzo del trabajo y fecha de contrato.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24.2 de la Orden 46/2026, la identidad de las mujeres víctimas de violencia de género se protegerá en el proceso selectivo mediante la seudonimización de sus datos identificativos.

12. NORMAS DE APLICACIÓN

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 4/2011, de 10 de Marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha y finalmente el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

13. IMPUGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo. No obstante, lo anterior, la solicitud interesándoles tomar parte en él. Procedimiento selectivo supone la aceptación expresa en las bases precedentes.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

DATOS DEL SOLICITANTE:

D. /Dña.

Fecha de nacimiento

Residente en

Domicilio

D.N.I./N.I.E./Pasaporte

Tfno. Fijo

Tfno. Móvil

Correo electrónico

EXPONE:

- Que tengo conocimiento de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, Programa de Apoyo Activo al Empleo, de la Orden 46/2026, de 7 de abril (DOCM nº 66 de 9 de abril de 2026) de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y que estando dentro del plazo de presentación de instancias.
- Que me interesa participar en el procedimiento de la convocatoria para la selección de trabajadores en el Programa de Apoyo Activo al Empleo para personas desempleadas convocatoria 2026.
- Que reúno las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria.
- Adjunto la documentación exigida, en su caso, en las bases de la convocatoria.

COMPROMISO Y AUTORIZACIONES:

- Que acepto el procedimiento, requisitos y prioridades establecidos en las bases redactadas al efecto.
- El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma la omisión o falsedad.
- Me comprometo a comunicar documentalmente las variaciones que se produzcan respecto a la situación personal y/o familiar desde el momento de la solicitud hasta la contratación.
- El/la solicitante autoriza a la exposición de sus datos en el Tablón Electrónico de la Sede electrónica.
- El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valor su candidatura.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

SOLICITA:

Ser admitido/a en el proceso de selección para dicha convocatoria, en los siguientes proyectos:

PROYECTO	PERFIL	
REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS E INMUEBLES MUNICIPALES (A DETERMINAR POR LA RESOLUCION DE CONCESIÓN)	PEÓN	



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026

En Fuente-Álamo, a..... de de 2026

(Firma)

EXCMA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Fuente-Álamo (Albacete). La finalidad de su tratamiento es la obtención de los datos de terceros para realizar alguna gestión administrativa. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante el este Ayuntamiento, dirigiendo su solicitud a Plaza de España, nº 21, 02651-Fuente-Álamo.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

DECLARACIÓN JURADA:

.- **DECLARO** que tengo responsabilidades familiares, entendiéndose por tales, tener a mi cargo (marcar lo que proceda):

- Cónyuge
- Hijo/as o tutelados/as menores de 26 años
- Personas discapacitadas (con una discapacidad reconocida de, al menos, el 33 %) y que carezcan de ingresos superiores al 75 % del salario mínimo interprofesional.
- Personas dependientes (personas que no se pueden valer por sí mismas, circunstancias que se acreditará mediante el informe pertinente).

.- **DECLARO** que (marcar lo que proceda):

- Tengo reconocido un grado de discapacidad igual o superior a 33%.
- Víctima de violencia de género.
- Convivo con personas dependientes en las que ningún miembro de la unidad familiar esta empleado
- Persona demandante de empleo no ocupada, que he estado fuera del mercado laboral por haber sido cuidador/a.
- Persona de baja cualificación.
- Personas, con trastornos de espectro autista o persona víctima de trata de seres humanos.
- He sido despedido o he sufrido discriminación laboral por mi condición sexual.
- He sido despedido, en los cinco años anteriores a la publicación de esta orden, hayan sido despedidos de acuerdo con los artículos 51 y 52.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Declaro que en mi unidad familiar todas las personas en edad de trabajar están desempleadas y no perciben ningún tipo de prestación o pensión de tipo contributivo o no contributivo.
- Declaro que no he participado en el Plan Empleo 2023/2024, P.E.E.Z.R.D. 2024.

.- **DECLARO** que reúno los requisitos de la convocatoria y que **SI / NO (márquese lo que proceda)**

- | | | |
|--|-----------------------------|-----------------------------|
| Percibo prestación contributiva por desempleo: | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Subsidio o ayuda de protección frente al desempleo: | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |
| Cualquier tipo de pensión nacional o del extranjero: | <input type="checkbox"/> SI | <input type="checkbox"/> NO |





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Documentación que se acompaña:

Fotocopias de toda la documentación.

<input type="checkbox"/>	DNI o NIE del/la solicitante.
<input type="checkbox"/>	Declaraciones juradas.
<input type="checkbox"/>	Libro de familia y/o certificado de Acogida de Menores, cualquier otra documentación acreditativa de cargas familiares.
<input type="checkbox"/>	Tarjeta demandante empleo del/la solicitante y miembros de la unidad familiar que estén desempleados.
<input type="checkbox"/>	Acreditación de los estudios de los mayores de 16 años que no figuren inscritos como demandantes de empleo.
<input type="checkbox"/>	Certificado de empadronamiento colectivo.
<input type="checkbox"/>	Informe vida laboral actualizado, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Declaración renta 2025 (realizada en el año 2026), o en su caso certificados de imputación, o certificado acreditativo emitido por la AEAT de no estar obligado, tanto del solicitante y de los demás miembros de la unidad familiar.
<input type="checkbox"/>	Certificado de prestaciones actualizado, emitido por la Oficina de Empleo.
<input type="checkbox"/>	Certificado de periodos de inscripción actualizado, expedido por la Oficina de Empleo.
<input type="checkbox"/>	Informe ocupaciones demandadas actualizado, emitido por la Oficina de Empleo.
	Para solicitantes menores de 30 años y mayores de 66 años, documentación acreditativa de cargas familiares, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Resolución que acredite la condición de dependiente de cualquier miembro de la unidad familiar que conviva con el/la solicitante.
<input type="checkbox"/>	Resolución emitida por la autoridad competente de la subvención concedida por haber sido el/el solicitante cuidador de una persona dependiente.
<input type="checkbox"/>	Certificado de reconocimiento de discapacidad de el/la solicitante, igual o superior al 33%, indicado el grado de discapacidad, expedido por el órgano competente.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa baja cualificación.
<input type="checkbox"/>	Certificado en el que conste la fecha de inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil.
<input type="checkbox"/>	Informe/certificado acreditativo de la situación de Víctima de Violencia de Género, según el art. 3.2 de RD 1917/2008, de 21 de noviembre.
<input type="checkbox"/>	Informe clínico del centro de salud mental o similar acreditativo de la condición de persona con trastorno de espectro autista.
<input type="checkbox"/>	Informe de servicios públicos encargados de la atención integral a las víctimas de trata o por entidades sociales especializadas debidamente reconocidas por las Administraciones Públicas competentes.
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de haber sido despedido en los cinco años anteriores a la publicación de la Orden que regula el Programa de Apoyo Activo al empleo.
	Sentencia que acredite que han sido despedidos o han sufrido discriminación laboral por su condición sexual, en el caso de los colectivos relacionados en el artículo 1 de la ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos de LGTBI en Castilla la Mancha, en su caso.
<input type="checkbox"/>	Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente de no haber participado en la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, ni en ningún otro Plan de Empleo, REQUAL, y en caso de sí haber participado, certificación de las fechas y programa.
<input type="checkbox"/>	Carnet manipulador productos fitosanitarios básico
<input type="checkbox"/>	Cualquier otro documento que se considere necesario para la selección.

SOLICITUD DE SEUDONIMIZACIÓN DE LOS DATOS DE LA MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

17



AYUNTAMIENTO DE FUENTE-ÁLAMO

Código Seguro de Verificación: CKAADUHECH4PLFVKWJ

BASES PROGRAMA APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2026 - SEFYCU 6068526

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://fuente-alamo.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-Álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Datos personales:

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES		CODIGO POSTAL	
LOCALIDAD		PROVINCIA	
TELEFONO FIJO	TELEFONO MOVIL	CORREO ELECTRÓNICO	
Mediante el presente documento solicito la seudonimización de mis datos personales, mediante seudónimo, en todos los actos objeto de publicación derivados de la gestión del proceso selectivo de personal, correspondiente al Programa de Apoyo Activo al Empleo a ejecutar por el Ayuntamiento de Fuente-Álamo, por tener la condición de mujer víctima de violencia de genero.			

Documentación presentada:

- Título judicial
- Informe emitido por el Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha.

Declaro bajo mi responsabilidad, que tengo la consideración de mujer víctima de violencia de género, por encontrarme en una de las situaciones recogidas en la Ley 4/2018, de 8 de Octubre, para una Sociedad Libre de Violencia de Genero en Castilla La Mancha.

En Fuente-Álamo, a _____ de _____ de 2026

Fdo:

De conformidad con los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que los datos personales facilitados se incorporarán a un fichero cuyo responsable es el Ayuntamiento de Fuente-Álamo (Albacete). La finalidad de su tratamiento es la obtención de los datos de terceros para realizar alguna gestión administrativa. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los datos personales registrados ante el este Ayuntamiento, dirigiendo su solicitud a Plaza de España, nº 21, 02651-Fuente-Álamo.





FIRMADO POR

La Alcaldesa de Ayuntamiento de Fuente-álamo
07/07/2026



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
07/07/2026



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



Castilla-La Mancha



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

Yo, _____ con
DNI/NIE _____, mayor de edad, con domicilio a efectos de
notificaciones en _____
Localidad _____ Provincia(_____)], actuando
en mi propio nombre y derecho, y en relación con lo establecido en la Apartado 3ª
“REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES” de las bases de la convocatoria pública para
la selección de trabajadores para el programa de apoyo activo al empleo 2026,
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Que SI NO padezco ningún impedimento físico que me imposibilite para
desempeñar las tareas y funciones del puesto de trabajo para el cual me postulo.

Que, en virtud de lo anterior, me comprometo a la veracidad de la información y
documentos que he presentado, siendo consciente de que cualquier falsedad o
inexactitud en los mismos podrá dar lugar a la descalificación automática de mi
solicitud o a las sanciones que la normativa vigente disponga para tales casos.

Que estoy al tanto de que esta declaración jurada se emite para dar cumplimiento a
los requisitos exigidos por la base 3ª de la convocatoria del proceso selectivo
correspondiente.

En consecuencia, me comprometo a aportar cualquier documentación adicional
que pueda ser requerida para verificar la veracidad de esta declaración

Firmado en _____, a _____ de 2026.

Firma del aspirante:

